

BOLETIN OFICIAL

(EXTRAORDINARIO)

Gobierno Civil

OBRAS PÚBLICAS

PROPUESTA de carreteras redactada por la Jefatura de Obras Públicas para ampliar el Plan general de las del Estado, con arreglo á la Ley de 25 de Diciembre de 1912.

En virtud de lo que dispone la R. O. del Excmo. Sr. Ministro de Fomento de 30 Abril de 1914, se abre información pública durante el plazo de quince días contados á partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, á fin de que todas las personas, Corporaciones ó entidades que se consideren interesadas puedan manifestar lo que juzguen oportuno relativamente á exclusiones, sustituciones ó adiciones de carreteras á la propuesta de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, debiendo necesariamente y sin falta emitir, de nuevo, su informe la Excelentísima Diputación provincial de Baleares y el Consejo provincial de Fomento dentro del citado plazo máximo de quince días y manifestando respectivamente en dichos informes lo que sigue:

1.º Si todas las carreteras de la propuesta de la Jefatura de Baleares son ó no de interés general.

2.º Si en dicha propuesta y dentro de todos los conceptos de la Ley se ha omitido alguna carretera que por ser de interés general y conveniente, por tanto merezca ser incluida, debiendo en este caso designarla ó designarlas con toda claridad.

3.º Los informantes agruparán todas las

carreteras de la propuesta de la Jefatura en dos conceptos, colocando en el primero los que, á su juicio, sean urgentes, y en el segundo, las que conceptúen necesarias tan sólo, teniendo en cuenta que en el primer grupo, ó sea el de las urgentes, no podrán incluirse más del 50 p 100 del total de la propuesta en cuestión, conviniendo que se limite en cuanto sea posible la importancia de dicho grupo.

Para facilitar los informes anteriores, deberá tenerse en cuenta que la propuesta de la Jefatura de Obras públicas que ahora se expone á efectos de reclamación é información, es la misma que redactó dicha Jefatura en 28 Febrero de 1913, y fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares n.º 7.211 de 20 Marzo de 1913, y rectificado un error material cometido en dicho Boletín, según providencia de 26 Marzo de 1913 publicada en el BOLETIN OFICIAL de Baleares, número 7.214 del 27 Marzo de 1913; pero que dicha propuesta se presenta hoy redactada agrupando y clasificando las carreteras que la componen en la forma que prescribe la citada R. O. de 30 Abril de 1914, y dicha propuesta, con todos los antecedentes de la cuestión, los nuevos estados que la acompañan, su Memoria correspondiente, los croquis de la provincia y el Plan provisional de ampliación de carreteras propuesto por el Consejo de Obras públicas, quedan expuestos, durante las horas hábiles de despacho, en la Sección de Fomento de las Oficinas de Obras públicas de Baleares (Temple, 5, 1.º) á disposición de las entidades provinciales citadas que acudieron á la primera información pública ya mencionada, y demás Corporaciones ó particulares á quienes interese.

Palma de 10 Junio de 1914.

El Gobernador

Ignacio Martínez de Caupo

